Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA 504 -07-2015-MPT

Talara, 16 de julio del año dos mil quince ----------

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18.06.2015 la Ordenanza que crea el Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Talara, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, y; ;

CONSIDERANDOS:

- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-06-2015-MPT de fecha 18.06.2015 se crea el Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Talara - COPROJU como una instancia de participación, concertación y vigilancia en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas provinciales para el desarrollo integral de los y las jóvenes, como actores claves de la gobernabilidad y el desarrollo Provincial. Constituye un órgano consultivo del Gobierno Local de Talara, goza de autonomía funcional y organizacional, con sujeción a la Constitución y las leyes existentes para tal fin;

- Que, dentro de su estructura orgánica se establece la Presidencia del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Talara – COPROJU, la misma que tiene como objetivo general impulsar concertadamente la formulación, implementación, seguimiento y evaluación intergubernamental e intersectorial, de las políticas de juventudes, promoviendo la inclusión y participación activa de las y los jóvenes en el tema de gobernabilidad y desarrollo provincial, y cuyas funciones son:

  a. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
  b. Representar al Consejo ante los entes público y privados.
  c. Coordina la organización, funcionamiento y fortalecimiento del Consejo.
  d. Aprobar la incorporación de nuevas Instituciones.
  e. Las demás que se reglamenten.

- Que, se ha tenido a la vista el Currículo del Tec. Luis Anatoli Benites Guerrero, el mismo que reúne los requisitos previstos en el inciso b), del Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 07-06-2015-MPT;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al Señor **LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO** como Presidente del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Talara - **COPROJU**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.----------

Abog. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL (E)

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Presidente COPROJU
GM
OAJ
OPP
OAF
GDHE
SGDCJ
Ofic. Regidores
UTIC
Archivo
ERPP/lva